

ACUERDO DE PLENO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DEL FONDO MIXTO DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA AL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Fecha de aprobación: 08 de septiembre de 2022

CONSIDERANDOS

- I. Que el Apartado C del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que la denominación del Órgano Garante en materia de transparencia será el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.
- II. Que en fecha veintidós de abril de dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 473, aprobado por la H. XXI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, en el que fueron reformados los artículos 7, 91, 93 y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
- III. Que en fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 474, aprobado por la H. XXI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, que expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California (Ley de Transparencia, en adelante).
- IV. Que el artículo 27 de la Ley de Transparencia establece las atribuciones del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.
- V. Que en el artículo 19 del reglamento de la Ley de Transparencia prevé que el Instituto contará con un padrón de sujetos obligados, el cual será revisado anualmente.
- VI. Que es necesario actualizar el padrón de sujetos obligados responsables de cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia; así como quiénes cumplirán obligaciones a través del sujeto obligado o unidad administrativa responsable de coordinar su operación, en términos de los artículos 15 y 18 de la Ley de Transparencia.
- VII. Que los efectos del padrón de sujetos obligados son declarativos y no constitutivos, el hecho de que se encuentren contemplados no establece su regulación, ni prejuzga respecto de los ordenamientos jurídicos aplicables.
- VIII. Que en fecha dos de marzo de dos mil diecisiete en la primera sesión ordinaria de marzo del Pleno de este Instituto se aprobó el Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Baja California con un total de ciento cincuenta y dos sujetos obligados bajo acuerdo número AP-03-75, documento modificado en fechas:



- a) veinticinco de mayo, catorce de septiembre, veintiuno de septiembre, todos de dos mil diecisiete;
- b) dos de mayo, treinta de mayo, veinte de agosto de dos mil dieciocho;
- c) veintidós de marzo, veintisiete de agosto, veintiséis de noviembre, once de diciembre, todos de dos mil diecinueve;
- d) veinticinco de agosto de dos mil veinte;
- e) nueve de febrero, veintitrés de marzo, veinticinco de mayo, quince de junio, catorce de septiembre, dos de diciembre y siete de diciembre de dos mil veintiuno; y,
- f) primero de febrero, veintiséis de abril, nueve, dieciséis y veintiuno de junio de dos mil veintidós, quedando 164 sujetos obligados en el padrón.

IX. Que se recibió documentación relativa a la siguiente entidad:

- a) FONDO MIXTO DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA:** Que en fecha diecinueve de agosto del dos mil veintidós se recibió oficio DCG-2022/0385, signado por la C. Joscelyn Aleyda Delgado Galindo en su carácter de Directora de Contabilidad Gubernamental, mediante el cual informa que durante la sesión del día veintidós de octubre de dos mil diecinueve en la junta de Gobierno Federal de CONACYT, se acordó la extinción de los treinta y cinco Fondos Mixtos, al amparo de la Ley de Ciencia y Tecnología, una vez cumplida con todas las obligaciones del Fondo. En ese mismo sentido, el día siete de mayo de dos mil veinte la Directora General del CONACYT, envió un oficio al Ejecutivo del Estado, donde le informaba la terminación anticipada del Convenio de Colaboración celebrado entre el CONACYT y el Gobierno del Estado, con lo cual se dan por terminadas las operaciones de dicho Fondo.

X. Conforme a lo establecido en el artículo 105 fracción XXVII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, se realizó el análisis y estudio por la Coordinación de Verificación y Seguimiento, la cual emitió un dictamen, por lo que se determina aprobar la desincorporación del siguiente sujeto obligado:

No	Sujeto Obligado	Sector	Determinación
1	Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Baja California.	Fideicomisos Sin Estructura	Desincorporación

Por lo anterior, en términos del artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del artículo 7 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 1, 15, 18 de la Ley de Transparencia, este H. Pleno del

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el dictamen de incorporación del Padrón de Sujetos Obligados, emitido por la Coordinación de Verificación y Seguimiento, conforme a lo siguiente:

No	Anexo	Sujeto obligado	Dictamen
1	PSO/020/2022	Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Baja California.	Desincorporación

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de este Órgano Garante;

TERCERO. Se instruye a la Encargada de Soporte Técnico de la Plataforma Nacional de Transparencia, para que realice las adecuaciones pertinentes en los sistemas de la citada Plataforma; asimismo que brinde al sujeto obligado que se incorpora los elementos de seguridad para acceder a los sistemas correspondientes;

CUARTO. Notifíquese vía oficio el presente proveído al Titular del sujeto obligado directo de coordinar su operación, en este caso la Secretaría de Economía e Innovación, el contenido íntegro de este Acuerdo, de su dictamen correspondiente y, hágasele del conocimiento que deberá desahogar de manera directa cualquier procedimiento en trámite ante este Instituto, hasta llegar a su conclusión, para lo que deberá señalar al responsable de dar cumplimiento, incluyendo los datos de contacto.

QUINTO. El sujeto obligado deberá de conservar la información pública de oficio en la Plataforma Nacional de Transparencia, durante el tiempo que señalan la Tablas de Actualización y Conservación, de los Lineamientos Técnicos Generales en su Capítulo II, en la disposición cuarta;

SEXTO. Se le ordena a la Coordinación de Verificación y Seguimiento que realice la modificación a la base de datos del padrón de sujetos obligados de este Instituto y lo remita a las unidades administrativas correspondientes;

SÉPTIMO. Se le ordena a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, Coordinación de Verificación y Seguimiento y a la Coordinación de Protección de Datos Personales, efectuar las gestiones administrativas oportunas con este cambio;

OCTAVO. Se instruye al Auxiliar de informática adscrito al Secretario Ejecutivo la publicación del presente y la actualización del padrón de sujetos obligados del Estado de Baja California en el Portal de Internet de este Instituto; y,

NOVENO. Todo lo no previsto en el presente acuerdo, que se pudiera presentar será resuelto por el Pleno de este Órgano Garante.

Así lo resolvió por unanimidad el **PLENO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por el COMISIONADO PRESIDENTE, **JOSÉ RODOLFO MUÑOZ GARCÍA**; COMISIONADA PROPIETARIA, **LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**; COMISIONADO PROPIETARIO, **JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO**; quienes lo firman ante el SECRETARIO EJECUTIVO, **CESAR LÓPEZ PADILLA**, quien autoriza y da fe. -----



JOSÉ RODOLFO MUÑOZ GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE



LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ
COMISIONADA PROPIETARIA



JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO
COMISIONADO PROPIETARIO



CESAR LÓPEZ PADILLA
SECRETARIO EJECUTIVO

SUJETO OBLIGADO: FONDO MIXTO DE FOMENTO A LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SECTOR: FIDEICOMISOS SIN ESTRUCTURA

TIPO DE DETERMINACION: DESINCORPORACION

PROCEDIMIENTO: PSO/020/2022

FECHA DE APROBACIÓN DEL ACUERDO: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

La Coordinación de Verificación y Seguimiento de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; emite el presente dictamen partiendo de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. En seguimiento a la actualización de datos de contacto de la persona designada como Oficial de Protección de Datos Personales, este instituto solicito información referente al nombre del Sujeto Obligado encargado de administrar cada uno de los fideicomisos, así como si son administrados por la Secretaría de Economía e Innovación.
- II. En fecha cinco de agosto de dos mil veintidós, se recibió el oficio de número SEI/UT/156/2022, signado por la unidad de transparencia de la Secretaría de Economía e Innovación, mediante el cual informa que el Fideicomiso de Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Baja California se encuentra en proceso de extinción en atención al Decreto Federal emitido en fecha dos de abril del dos mil veinte en el Diario Oficial de la Federación , siendo su administrador o representante actual el Titular de la Secretaría de Hacienda.
- III. Por lo anterior, este Instituto con oficio numero OE/CP/658/2022 manifiesta que derivado de los cambios de la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, advierte que el administrador o representante del sujeto obligado indirecto es la Secretaría de Hacienda, solicitando a la secretaría en mención, un informe por escrito si el citado fideicomiso recibe y/o ejerce recursos públicos o realiza actos de autoridad en el ámbito estatal durante el ejercicio dos mil veintidós, o en su defecto, el proceso o estatus en que se encuentra actualmente, con los datos precisos en que sea necesario realizar la baja del padrón de este Instituto.

- IV. En respuesta al oficio OE/CP/658/2022 la Secretaría de Hacienda informa que durante la sesión del día veintidós de octubre del dos mil diecinueve en la junta de Gobierno Federal del CONACYT se acordó la extinción de los treinta y cinco Fondos Mixtos, al amparo de la Ley de Ciencia y Tecnología, una vez cumplidos con todas las obligaciones del Fondo, se instruyó a la fiduciaria transferir a los fideicomitentes de acuerdo con sus aportaciones, el patrimonio fideicomitado, habiéndose realizado dicha transferencia en el año dos mil veintiuno.
- V. En ese mismo sentido, el día siete de mayo de dos mil veinte la Directora General del CONACYT, envió un oficio al Ejecutivo del Estado, donde le informa la terminación anticipada del Convenio de Colaboración celebrado entre el CONACYT y el Gobierno del Estado, con lo cual se dan por terminadas las operaciones de dicho fondo.


Por lo anteriormente expuesto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19, 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como a lo establecido en el artículo 105 fracción XXVII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; se emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO. Derivado del análisis a los documentos remitidos, así como de las disposiciones en materia de transparencia antes señaladas, y por cumplir en lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California se determina que la desincorporación Fondo Mixto de Fomento a la Investigación y Tecnología en el Estado de Baja California, al padrón de sujetos obligados del Estado de Baja California, es fundada y operante.

SEGUNDO. Remítase el presente dictamen al Pleno de este Instituto para los trámites conducentes.

ATENTAMENTE


CHRISTIAN JESUS AGUAYO BECERRA
COORDINADOR DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA